



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)**

Girardot, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	LSC
Demandante	Alberto Clavijo Luna
Demandado	Xiomara Latorre Serrato
Radicado	No. 25 307 3184 001 2022-00161-00
Providencia	Auto sustanciación #652
Decisión	Absténgase a auto anterior.

Previo a entrar a revisar la publicación realizada a los acreedores, es necesario que se efectúe en debida forma la notificación de la demandada, en este sentido no es procedente la solicitud de dar por cierto los hechos 4 y 7 de la demanda, ya que la notificación hasta la fecha no se ha efectuado conforme, tal como se manifestó por el presente Despacho el 29 de julio del 2022 en auto de sustanciación #449.

En este sentido se requiere que por secretaria se dé cumplimiento al auto anteriormente mencionado, efectuando la notificación personal de la demandada. Una vez vencido el término de traslado de contestación correspondiente, ingrese nuevamente para entrar a revisar la publicación efectuada y lo pertinente.

**NOTIFÍQUESE,**

**DIANA GICELA REYES CASTRO**

Juez

Firmado Por:

**Diana Gicela Reyes Castro**

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56d92ef3784e40efe7f59b8003cb2877dfe3e25aed08a26407c742470ab96e97**

Documento generado en 13/10/2022 09:11:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**